



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2015-A/MPCH

La Merced, 17 de setiembre de 2015.

VISTOS:

El viaje programado a la ciudad de Lima, para el día 18 de setiembre de 2015; el viaje programado a la ciudad de Huancayo, para el día 21 de setiembre de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, es necesaria una reunión en la ciudad de Lima para el día 18 de setiembre de 2015, con la finalidad de sostener una reunión con el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para tratar sobre la creación de la Corte Superior de la Selva Centra; asimismo es necesario realizar viaje programado a la ciudad de Huancayo para el día 21 de setiembre de 2015, con la finalidad de sostener una reunión con el Gobernador de la Región Junín para tratar sobre la obra de "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y peatonal de la Asociación, Nuevo San Juan de Miraflores, nuevo Milenio y las Calles Leopoldo Salcedo, Shia Shia, Chavelita, Ovalo Won Jung, Jazmin Real, Distrito de Chanchamayo."

Que, conforme lo dispone el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal." Por lo que es necesario delegar atribuciones políticas durante la ausencia del Alcalde, el día 18 de setiembre de 2015.

Que, en mérito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades y atribuciones de las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones políticas del Alcalde al Regidor **LUIS RUBEN VILLA MOREL**, Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para los días 18 y 21 de setiembre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; debiendo **PRESIDIR**, la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 20, de fecha 18 de setiembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía, al Regidor **LUIS RUBEN VILLA MOREL** y la Gerencia Municipal, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

[Handwritten signature]

Alcalde